

APRUEBA NÓMINA DE REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS D.S. 1 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROYECTO "COLINAS DEL MAR", COMUNA QUINTERO.

RESOLUCION EXENTA N°: 2919

VALPARAÍSO, 25 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional publicado en el Diario Oficial del 06 de Junio de 2011, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 6324 de fecha 9 de Octubre de 2014, que llama a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, Del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 8750 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del segundo llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.). 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- d) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta N° Partes 17065 de fecha 11.11.15, de la **Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH**, que fue remitida a la Oficina Provincial SERVIU Valparaíso, donde presenta renuncia firmada ante Notario del beneficiario al D.S. N° 1 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Proyecto Habitacional "**Colinas del Mar**", comuna de **Viña del Mar**, código grupo: **112380**, incluyendo documentos del remplazante;
- B) Que el renunciante en la carta citada, corresponde a la siguiente persona:

- |                               |                                   |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1. <b>BLANCA SILVA LÓPEZ</b>  | <b>C.I. 15.619.462-K</b>          |
| Monto de Subsidio Solicitado: | (800-0.5*Precio de Vivienda) U.F. |
| Ahorro en postulación         | 30,44 U.F.                        |
| Causal de eliminación:        | Renuncia Voluntaria               |
| Documentos de respaldo:       | Carta Renuncia                    |

1



Dicto el siguiente:

**RESUELVO:**

1.- Apruébese e incorpórese en el Registro de beneficiarios al siguiente remplazante de la postulante renunciada de la nómina indicada en el resuelto visto c) de la presente resolución, el que cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

**1. ANTONIO ANDRÉS AGUAYO SUÁREZ C.I. 15.949.930-8**  
Monto del Subsidio solicitado: (800-0.5\*Precio de Vivienda) U.F.  
Ahorro 40,96 U.F.  
Documentos de respaldo: Fotocopia cédula de identidad, Certificado de Preaprobación crédito hipotecario, Declaraciones D-1, D-2, cartola cuenta de ahorro y formulario de solicitud de postulación.

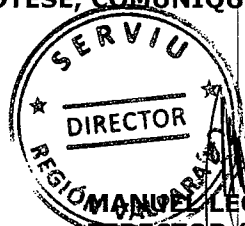
2.- Reemplácese el Certificado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), 2011, de la persona enunciada en el considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su reemplazante corresponde a aquel que se identifica en el resuelto 1) de esta resolución, y en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, a su nombre.

3.- Déjase expresa constancia de que el número total de postulantes integrantes del proyecto son 31 beneficiarios, razón por la cual la renuncia precedentemente establecida corresponde a un 3,26%.

4.- Déjase constancia asimismo que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan reemplazos de postulantes integrantes del Proyecto.

5.- La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MANUEL LEÓN SAÁ  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUIR:**

- › Dirección Regional
- › Departamento Operaciones Habitacionales
- › Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- › Departamento de Finanzas
- › Oficina Provincial SERVIU Valparaíso
- › Unidad Postulaciones
- › Oficina de Partes